



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

RESOLUCION No. 017

(Enero 22 de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL RETIRO PARCIAL DE CESANTÍAS”

La suscrita Gerente de Red Salud Armenia E.S.E., en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 3 de la Ley 1071 de 2006 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Artículo 3 de la Ley 1071 de 2006 contempla **“RETIRO PARCIAL DE CESANTIAS** a todos los funcionarios públicos en los siguientes casos:

- 1- Para la compra de adquisición de vivienda, construcción, reparación y ampliación de la misma y liberación de gravámenes del inmueble, contraídos por el empleado a su cónyuge o compañero permanente,
- 2- Para adelantar estudios ya sea del empleado, su cónyuge o compañero permanente, o sus hijos”

Que la funcionaria **BERNARDA LUCY TAPASCO VALENCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **30.301.276**, y quien pertenece al Régimen Retroactivo, solicitó retiro parcial de cesantías para cancelación de Curso de Horas de Vuelo de su hijo **SIMON VELEZ TAPASCO**, quien se encuentra cursando Piloto de Aviación en la **ESCUELA DE AVIACION LOS HALCONES S.A.** con NIT. **890.906.148-1**, por un valor total de **DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2.065.000) M/CTE.**

Que una vez revisados los documentos soportes que anexó con la solicitud la funcionaria **BERNARDA LUCY TAPASCO VALENCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **30.301.276**, se constató que cumple plenamente con los requisitos establecidos para el retiro parcial de cesantías.

Que la funcionaria **BERNARDA LUCY TAPASCO VALENCIA**, autoriza al **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION**, para que se cancele el valor total de las cesantías solicitadas a favor de la **ESCUELA DE AVIACION LOS HALCONES S.A.** con NIT. **890.906.148-1**, en el caso que sea aprobado el retiro parcial de cesantías.

Por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el retiro parcial de cesantías de la funcionaria **BERNARDA LUCY TAPASCO VALENCIA**, para cancelación de Curso de Horas de Vuelo de su hijo **SIMON VELEZ TAPASCO**, quien se encuentra cursando Piloto de Aviación en la **ESCUELA DE AVIACION LOS HALCONES S.A.** con NIT. **890.906.148-1**, por un valor total de **DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2.065.000) M/CTE.**

La red que cuida de ti

Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa

Commutador: 7371010

www.redsaludarmeria.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar, al FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION, mediante copia de la presente resolución, para que se cancele el valor total que a la fecha posee en su cuenta individual y se descuente el valor faltante de la cuenta global y se pague a favor de la ESCUELA DE AVIACION LOS HALCONES S.A. con NIT. 890.906.148-1, el valor total de DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2.065.000) M/CTE.

ARTICULO TERCERO: La funcionaria BERNARDA LUCY TAPASCO VALENCIA, autoriza al FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION, para que se gire cheque a nombre de la ESCUELA DE AVIACION LOS HALCONES S.A. con NIT. 890.906.148-1, por el valor correspondiente al retiro parcial de cesantías autorizado en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

MAGDA LUCIA CARVAJAL IRIARTE
Gerente

El día de hoy 24 de enero del año 2.020, se ha notificado personalmente a la funcionaria BERNARDA LUCY TAPASCO VALENCIA.

Notificador

Notificada

Proyectó - Elaboró: Diana M. Pérez M.
Revisó: María Camila Méndez Quintero - Asesora Jurídica
Revisó: Luis Fernando Jiménez Gómez - Subgerente de Planificación Institucional
Aprobó: Luz Stella Marín Herrán - P.U. Coordinadora Talento Humano